

DECRETO 2362 DE 1990

(octubre 5)

Por el cual se amplía el término del servicio militar obligatorio.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Ley 37 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1 Amplíase el término del servicio militar obligatorio, de que trata el artículo 3º de la Ley 37 de 1978, para el 4º Contingente de 1989, hasta por diecinueve (19) meses.

Artículo 2º Lo dispuesto en el artículo anterior, podrá ser aplicado a criterio del Comandante del Ejército, de acuerdo a las exigencias y necesidades de mantenimiento del orden público.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 5 de octubre de 1990.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Defensa Nacional,

General Oscar Botero Restrepo